

			LICITACIÓN PUBLICA N°04/2026 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTOCONTENIDA (ERA) NFPA PARA BOMBEROS DE CHILE	
PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS				
#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si en la presentación de la oferta son exigidos los documentos apostillados.	Remitirse a la Aclaración N°3.
2	10-08-2026	P	No está publicado el documento de Conflicto de Intereses.	Se informa que el documento "Declaración de conflictos de interés" será publicado en la página web de bomberos de chile en www.bomberos.cl/licitaciones
3	10-08-2026	P	No está publicado el documento de Estructura Societaria.	Este documento no tiene formato definido por Bomberos de Chile, por lo cual, corresponde a un documento con formato propio, el cual deberá entregar la información correspondiente.
4	10-08-2026	P	Aclarar si los plazos son días corridos o hábiles.	Los plazos establecidos en las Bases se entenderán expresados en días hábiles, salvo que expresamente se indique que corresponden a días corridos
5	10-08-2026	P	Favor aclarar si el equipo autónomo y el RIT Pack son ítems diferentes y serán evaluados en esta licitación por separado, ¿se adjudicarán en forma separada?	Remitirse a la Aclaración N°3.
6	10-08-2026	P	Favor aclarar si el equipo autónomo y el RIT Pack serán adjudicados en forma separada, o sea ¿una empresa puede solo ofertar uno de estos productos (ERA o RIT Pack)?	Remitirse a la Aclaración N°3.
7	10-08-2026	P	La mayoría de los diferentes fabricantes de equipos cuenta con las medidas S, M y L, las que cubren una gran amplitud de rostros tomados en USA, ¿solicitamos no considerar la solicitud de medidas XS y XL?	Remitirse a la Aclaración N°3.
8	10-08-2026	P	Favor clarificar si el peso debe considerar un equipo cuyo cilindro tenga o no aire.	Remitirse a la Aclaración N°3.
9	10-08-2026	P	Considerando que existen fabricantes que operan en Chile a través de subsidiarias o filiales legalmente constituidas, las cuales cuentan con Poder de Representación (Power of Attorney) vigente otorgado por la casa matriz y facultades expresas para representar al fabricante y emitir documentación oficial en su nombre, se solicita confirmar si serán válidos los certificados, declaraciones y demás documentos exigidos al fabricante cuando sean emitidos por dicha subsidiaria o filial, acompañando la documentación que acredite la representación y facultades otorgadas por la casa matriz.	Se confirma que serán válidos los certificados, declaraciones y demás documentos exigidos al fabricante en estas Bases cuando sean emitidos o suscritos por una subsidiaria o filial que actúe en representación de la casa matriz, siempre que se acompañe, junto con la oferta, Poder de Representación (Power of Attorney) vigente a la fecha de presentación, otorgado por la casa matriz, que confiera facultades expresas para representarla y emitir en su nombre la documentación oficial requerida. Si el poder se hubiere otorgado en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil o apostillado, con traducción al castellano cuando corresponda, acompañándose además el documento que acredite el vínculo entre la filial y la casa matriz. La anterior no comprende los certificados de conformidad, ensayo o certificación técnica (entre ellos, los relativos al cumplimiento de la norma NFPA 1970:2025), los cuales deberán ser emitidos por el organismo certificador o laboratorio acreditado competente, a nombre del fabricante y del modelo ofertado, sin que la representación de la filial pueda sustituir dicha emisión. La filial podrá presentarlos y autenticar sus copias. La presente respuesta se entiende parte integrante de las Bases y aplicable a todos los oferentes.
10	10-08-2026	P	Considerando que los Equipos de Respiración Autocontenida (ERA) y los equipos RIT Pack corresponden a bienes con finalidades operacionales distintas, que normalmente son adquiridos en cantidades diferentes, con ciclos de reposición independientes y que las necesidades de compra de los Cuerpos de Bomberos no necesariamente consideran la adquisición conjunta de ambos productos, se solicita aclarar si la evaluación técnica, económica y de plazo puede realizarse de manera independiente para cada ítem, o en su defecto, evaluar desacoplar la metodología de puntuación entre ERA y RIT Pack, permitiendo que el resultado obtenido por un producto no afecte la calificación del otro.	Remitirse a la Aclaración N°3.
11	10-08-2026	P	Considerando que los certificados de certificación de producto emitidos por organismos independientes acreditados para la evaluación de conformidad de equipos de respiración autocontenidos mantienen su validez mientras la certificación permanezca vigente y no necesariamente son reemitidos anualmente, se solicita aclarar si la exigencia de vigencia máxima de doce (12) meses aplica a los certificados de cumplimiento normativo exigidos en las Bases Técnicas o si será suficiente acreditar que la certificación del producto se encuentra vigente al momento de presentar la oferta.	Remitirse a la Aclaración N°3.
12	10-08-2026	P	Considerando que las Bases Técnicas exigen para los certificados de cumplimiento normativo y demás documentos técnicos la formalidad de "Apostillado, traducido al idioma español", mientras que las Bases Administrativas señalan que los documentos apostillados serán presentados al momento de la firma del contrato por los adjudicatarios, se solicita aclarar expresamente si los certificados técnicos exigidos para la evaluación de la oferta deberán presentarse apostillados y traducidos al español al momento de la entrega de la propuesta técnica, o si dichas formalidades serán exigibles únicamente al oferente adjudicado al momento de la suscripción del contrato.	Remitirse a la Aclaración N°3.
13	10-08-2026	P	Favor aclarar cuáles son las tallas adicionales que serán efectivamente consideradas para la asignación de puntaje técnico, considerando que los antecedentes hacen referencia a las tallas S y XL en una sección y XS y XL en otra. Y NIOSH define solamente 3 tallas para cobertura de todos los rostros.	Remitirse a la Aclaración N°3.
14	10-08-2026	P	Solicitamos evaluar una ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, considerando que nuestra representación ya cuenta con el equipo aprobado conforme a NFPA, encontrándose actualmente a la espera de la emisión de la certificación correspondiente.	No se acoge lo solicitado.
15	10-08-2026	P	¿Es posible presentar más de una oferta correspondiente a una misma marca, considerando dos modelos diferentes que cumplan con los requerimientos establecidos?	Remitirse a la Aclaración N°3.
16	10-08-2026	P	Solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar el plazo para la entrega de la documentación apostillada requerida previo a la firma del contrato.	Remitirse a la Aclaración N°3.
17	10-08-2026	P	¿Es posible establecer un volumen mínimo de compra por orden? Debido al nivel de personalización solicitado, la fabricación requiere realizar modificaciones y configuraciones específicas en las líneas de producción. Sugerimos considerar un mínimo de 20 equipos por cada orden de compra.	No se acoge la solicitud, Bomberos de Chile no establecerá una cantidad mínima por Orden de Compra. Las cantidades serán determinadas conforme a las necesidades de adquisición que se produzcan durante la vigencia del Contrato Marco.
PREGUNTAS TÉCNICAS				
#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	10-08-2026	P	Se solicita que la muestra sea devuelta al finalizar el contrato.	La muestra será devuelta al finalizar el contrato. Ver aclaración N°3.
2	10-08-2026	P	Se solicita eliminar el logo de Bomberos de Chile en el cilindro de aire, dado que aumenta el costo y plazo de entrega de los equipos.	Estese a lo solicitado.
3	10-08-2026	P	Se solicita eliminar el logo de Bomberos de Chile en el cilindro de aire, dado que el fabricante del cilindro requiere cantidades mínimas sobre 25 unidades.	Estese a lo solicitado.

4	10-08-2026	P	Confirmar si se aceptan certificaciones de otros laboratorios acreditados equivalentes a UL, para efectos de cumplimiento de NFPA 1970:2025, dado que la norma NFPA no exige un laboratorio específico, sino un organismo de certificación acreditado.	Se acepta solicitud. Aceptando certificado de laboratorio independiente que acredite cumplimiento de la norma exigida en las BBT. Ver aclaración N°3.
5	10-08-2026	P	En relación a la certificación NFPA 1970:2025 de máscaras y cilindros, eliminar este requerimiento, dado que no poseen certificación independiente de NFPA, sino que están certificadas dentro del equipo completo.	Se entiende que dicho requisito se establece como parte de un equipo completo certificado, no como elemento individual. Ver aclaración N°3.
6	10-08-2026	P	En relación a la certificación NFPA del RIT Pack, dejar sin efecto este requerimiento, dado que no posee certificación NFPA.	Se acepta lo solicitado.
7	10-08-2026	P	Si el equipo utiliza, dentro de sus componentes, baterías recargables, de debe incluir el precio del cargador.	Si, debe incluir el precio del cargador.
8	10-08-2026	P	Se pide que el amés traiga la frase BOMBEROS DE CHILE, ¿es aceptable presentar en el amés el logo de la Junta en el que aparece arriba del logo Bomberos, en el centro el dibujo y abajo Chile?	Si, es posible.
9	10-08-2026	P	Se da la posibilidad de ofertar cilindros y otros artículos. ¿Estos opcionales se deben incorporar en la oferta económica con valores y alguna formalidad?	Todas las características técnicas y funcionalidad de los opcionales adjuntos deben ser presentadas en la oferta técnica. El listado de valores de dichos opcionales, debe ser adjuntado en la oferta económica.
10	10-08-2026	P	Favor clarificar que la exigencia de un certificado NFPA 1970 Ed 2025 sólo se pide al equipo en su conjunto, ya que la máscara no tiene un certificado por separado.	Exactamente, la exigencia de certificación se pide para el conjunto completo, entendiéndose que los elementos listados como máscara y cilindro, se encuentran certificados con el kit completo. Ver respuesta N°6 para complementar. Ver aclaración N°3.
11	10-08-2026	P	Favor clarificar que la exigencia de un certificado NFPA 1970 Ed 2025 sólo se pide al equipo en su conjunto, ya que el cilindro no es certificado bajo NFPA sino DOT.	Ver respuesta a pregunta N°11.
12	10-08-2026	P	Favor aclarar si los certificados UL y certificados de peso exigidos deben presentarse apostillados y traducidos al español al momento de la oferta o si dicha formalidad podrá ser cumplida por los oferentes adjudicados previo a la firma del contrato.	Toda la documentación exigida en las bases técnicas, según formalidad, debe ser presentada en la oferta técnica. Eso aplica para certificaciones normativas y relacionadas a tabla de puntaje.
13	10-08-2026	P	Favor aclarar qué componentes deben ser considerados para la determinación del peso evaluable del ERA, confirmando si éste corresponde exclusivamente a los componentes obligatorios exigidos en bases o si deben incluirse accesorios opcionales ofertados. Y si es que el cilindro debe estar lleno o vacío.	Se deben considerar todos los elementos partes del ítem 1.1: Mascara, amés y cilindro 4500 PSI. Para la evaluación de peso, se debe considerar el equipo vacío (sin aire) y con pilas/baterías. Ver aclaración N°3.
14	10-08-2026	P	Considerando que la configuración requerida corresponde a un ERA de 45 minutos y 4500 psi, se solicita aclarar si la documentación presentada para acreditar cumplimiento NFPA 1970:2025 deberá permitir verificar documentalmente que el cilindro ofertado forma parte de la configuración certificada presentada para acreditar dicho cumplimiento normativo. Asimismo, se solicita indicar si deberá acreditarse la trazabilidad entre el cilindro ofertado e identificado físicamente y la configuración certificada correspondiente.	La oferta técnica entregada debe confirmar y describir los elementos que son parte de dicha oferta y sus respectivas certificaciones.
15	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si, para efectos de la evaluación del criterio asociado al tipo de batería o pilas utilizadas, serán consideradas en forma equivalente o favorable aquellas soluciones que utilicen baterías recargables certificadas por el fabricante del ERA, siempre que cuenten con representación oficial de la marca en Chile, disponibilidad local de baterías, cargadores, repuestos y servicio técnico autorizado durante la vigencia del contrato.	Es materia de oferta.
16	10-08-2026	P	Considerando que las certificaciones NFPA 1970 aplicables a equipos de respiración autocontenidos (SCBA), máscaras, cilindros y RIT Pack son emitidas por organismos de certificación acreditados distintos de UL, se solicita confirmar si se aceptarán certificados de cumplimiento NFPA 1970:2025 emitidos por cualquier organismo certificador reconocido y acreditado para esta función, tales como SEI (Safety Equipment Institute), u otro equivalente autorizado.	Si, se aceptarán certificados de cumplimientos de otro organismo certificador. Revisar respuesta a pregunta N°5 para mejor comprensión. Ver aclaración N°3.
17	10-08-2026	P	Considerando que los equipos con baterías recargables permiten eliminar el consumo recurrente de pilas desechables, reducen costos operacionales y administrativos asociados a su adquisición, almacenamiento y reposición, y que la existencia de representación oficial y soporte técnico autorizado del fabricante en Chile garantiza la disponibilidad permanente de baterías y repuestos durante la vida útil del equipo, se solicita evaluar la incorporación de puntaje equivalente para los equipos que utilicen baterías recargables, siempre que el oferente acredite presencia local y disponibilidad de suministro y servicio técnico en el país.	Es materia de oferta.
18	10-08-2026	P	Considerando que el equipo de respiración autocontenido constituye un elemento de seguridad crítica para el bombero y que una eventual descarga o falla de la batería o pilas podría afectar la disponibilidad de la información electrónica del equipo, se solicita evaluar la incorporación como requisito técnico o criterio de evaluación de la existencia de un sistema redundante de indicación de presión, compuesto por manómetro mecánico y visualización digital independientes entre sí, con el objeto de asegurar la disponibilidad permanente de información de aire remanente durante toda la operación de emergencia.	Es materia de oferta.
19	10-08-2026	P	Considerando que la comunicación efectiva entre bomberos durante las operaciones de emergencia constituye un factor crítico para la seguridad, coordinación táctica y reducción de errores operacionales, especialmente en entornos de alta contaminación acústica y uso de equipos de protección respiratoria, se solicita evaluar la incorporación como requisito técnico opcional o criterio de evaluación con asignación de puntaje para los equipos que cuenten con amplificador electrónico de voz integrado y certificado por el fabricante como parte del sistema de respiración autocontenido, permitiendo mejorar la inteligibilidad de las comunicaciones entre los usuarios durante las intervenciones.	Es materia de oferta.
20	10-08-2026	P	Considerando que las máscaras constituyen elementos de uso personal que requieren ajuste individual al usuario, y que en la práctica operacional de los Cuerpos de Bomberos la relación entre máscaras y equipos de respiración no necesariamente es uno a uno, permitiendo que varios usuarios compartan un mismo SCBA manteniendo su propia máscara por razones de higiene, disponibilidad operativa y rapidez de respuesta, se solicita evaluar la incorporación de máscaras adicionales como opcional valorizado o criterio técnico de evaluación, considerando una relación referencial de hasta tres (3) máscaras por cada equipo de respiración autocontenido ofertado.	Se deberá incorporar máscaras como opcionales valorizadas, tal cual se encuentra explicado y exigido en el punto 2. Ítem 1.2: Máscara Full Face.
21	10-08-2026	P	Considerando que los usuarios de equipos de respiración autocontenido presentan diferentes estaturas y configuraciones antropométricas, y que la posibilidad de ajustar la altura del amés mejora la distribución de carga, la ergonomía, el confort y la seguridad operacional durante intervenciones prolongadas, se solicita evaluar la incorporación de un criterio técnico con asignación de puntaje para aquellos equipos que dispongan de sistema de ajuste de altura del amés certificado por el fabricante, permitiendo adaptar el equipo a distintos usuarios sin requerir cambios de componentes o tallas de amés.	Es materia de oferta.

22	10-08-2026	P	Para efectos de evaluación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ¿el peso del equipo será considerado con o sin aire comprimido en el cilindro?	Para el pesaje del equipo, se debe considerar sin aire. Revisar respuesta a pregunta N°14 para mayor detalle.
23	10-08-2026	P	Considerando el alto valor del equipo presentado como muestra, su pérdida obliga necesariamente a incorporar dicho costo dentro de la oferta económica. ¿Es posible establecer un plazo razonable posterior al proceso para permitir el retiro de la muestra por parte del oferente?	La muestra será devuelta al finalizar el contrato. Ver aclaración N°3.
24	10-08-2026	P	Solicitamos mantener el requerimiento de máscaras en diferentes tallas. Esto permitiría asegurar un mejor ajuste facial para distintos usuarios, considerando las variaciones anatómicas existentes y, particularmente, las diferencias de calce que pueden presentarse con máscaras de talla única. En caso de reemplazar dicho requerimiento, que este sea puntuado con un puntaje que premie dicha posibilidad.	No es pregunta.
25	10-08-2026	P	¿Es posible ofertar equipos con amén fabricado en goma o materiales equivalentes, considerando que esta configuración facilita los procesos de limpieza y descontaminación del equipo?	Es materia de evaluación si y solo si cumple con todas las exigencias normativas y de rendimiento establecidas en las Bases Técnicas.
26	10-08-2026	P	¿Es factible ofertar cilindros Tipo 4? Este tipo de construcción presenta ventajas relevantes frente a los cilindros Tipo 3, particularmente en términos de reducción de peso y ergonomía del conjunto	Ver respuesta a pregunta N°25.